



Política de Prevención de la Comisión de Delitos

Aprobada por el Órgano de Administración
de VECI TRAVEL GROUP, S.L.
el 11 de octubre de 2023.
Versión 1 de 11 de octubre de 2023.

Índice

1.	Finalidad de la Política de Prevención de la Comisión de Delitos ..	2
2.	Entidades, personas y actividades afectadas.....	3
2.1.	Entidades y personas afectadas.....	3
2.2.	Actividades afectadas	4
3.	Principios de cumplimiento que sustentan la Política de Prevención de la Comisión de Delitos.....	5
4.	Medidas organizativas	6
4.1.	El Órgano de Compliance Penal.....	6
4.2.	Obligaciones de los Miembros de la Organización.....	8
5.	Comunicación de incumplimientos	13
6.	Investigación de incumplimientos	15
7.	Consecuencias de los incumplimientos	16
8.	Control, seguimiento y supervisión.....	17
8.1	Control y seguimiento	17
8.2	Supervisión por Auditoría Interna.....	17
9.	Aprobación, entrada en vigor y actualización	18
	Anexo I - Definiciones.....	21

NOTA: En el **Anexo I** se relacionan las definiciones de aquellos términos que se utilizan de manera frecuente en el presente documento y en las normas relacionadas que conforman el Sistema de Gestión de Compliance Penal del Grupo Viajes El Corte Inglés.

1. Finalidad de la Política de Prevención de la Comisión de Delitos

La presente Política de Prevención de la Comisión de Delitos (o Política de Compliance Penal, en adelante, la Política) responde a la voluntad del Órgano de Administración de VECI TRAVEL GROUP, S.L. de alinearse con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en relación con el desarrollo de un sistema de gestión de cumplimiento sobre la normativa del Código Penal, aplicando los conceptos que utilizan los jueces y Tribunales en sus resoluciones para valorar los límites razonables para la implantación de esta Política y teniendo en consideración los criterios contenidos en la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, la jurisprudencia de los Tribunales y los estándares establecidos en las normas ISO 19600 sobre Sistemas de Gestión de Compliance y UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

Esta Política desarrolla el Código Ético del Grupo El Corte Inglés, al que se encuentra adherido VECI TRAVEL GROUP, S.L., ratificando su voluntad de promover una conducta respetuosa tanto con las normas como con sus valores éticos, definiendo de esta forma su marco de principios de cumplimiento en materia penal.

Además, está alineada con la cultura de integridad y respeto hacia las normas del Grupo El Corte Inglés, y tiene en consideración no sólo los intereses y los objetivos estratégicos de la Organización sino también las exigencias que puedan provenir de sus Partes Interesadas y, consecuentemente, con su determinación de no tolerar en su seno ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito. Por ello, requiere del máximo compromiso del Órgano de Administración y de la Alta Dirección, así como del resto de los Miembros de la Organización, para cumplir con sus disposiciones.

A partir de este compromiso de cumplimiento, se establecen los parámetros de conducta que se esperan de los Sujetos Afectados por este documento, exigiéndoles un compromiso con ellos, describiendo las medidas adoptadas para supervisar este mandato y las consecuencias en caso de incumplimiento.

2. Entidades, personas y actividades afectadas

2.1. Entidades y personas afectadas

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación a todas empresas integradas en el Perímetro de Control Penal de VECI TRAVEL GROUP, S.L.

Los Miembros de la Organización deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen y del territorio desde donde operen. También se aplicará a los Socios de Negocio cuando desarrollen sus actividades en el Grupo, cumpliendo así con los procesos de diligencia debida que debe seguir el Grupo Viajes El Corte Inglés en su selección de Terceros para garantizar el cumplimiento de la norma penal.

El Grupo Viajes El Corte Inglés tiene la obligación de vigilar las conductas realizadas por aquéllos que, estando sometidos a la autoridad de los representantes legales y administradores de hecho o de derecho de la persona jurídica, hayan podido incurrir en conductas delictivas por haberse incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control sobre ellos, atendidas las concretas circunstancias del caso, independientemente de si son Miembros de la Organización o Socios de Negocio.

Este compromiso debe formalizarse mediante i) toma de razón por parte de los Órganos de Administración de las empresas que integran el Grupo Viajes El Corte Inglés, ii) declaraciones de conformidad con los principios en ellas desarrollados por parte de los miembros de la Organización,) y iii) cláusulas específicas a incluir en los contratos para los Socios de Negocio.

En aquellas sociedades participadas en las que VECI TRAVEL GROUP, S.L. no ejerza un control efectivo conforme a lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, sus representantes en los Órganos de Gobierno de estas entidades promoverán la adhesión formal a esta Política mediante decisión de sus Órganos de Administración u Órganos Directivos y cuando ello no fuera posible, impulsarán el alineamiento de las políticas de las entidades participadas con los principios y valores que rigen esta Política.

Cuando se produzcan cambios significativos en esta Política, entendiendo por éstos los que requieran una aprobación formal por parte del Consejo de Administración de VECI TRAVEL GROUP, S.L., deberán renovarse formalmente los compromisos anteriores tanto en el caso de empresas del Grupo Viajes El Corte Inglés como de sociedades participadas sobre las que no se ejerce control efectivo.

Además, estas adhesiones y sus renovaciones deberán comunicarse, cuando se formalicen, al Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés.

2.2. Actividades afectadas

Esta Política es aplicable a todas las actividades y negocios desarrollados por El Grupo Viajes El Corte Inglés.

Los Riesgos Penales a los que el Grupo Viajes El Corte Inglés se encuentra expuesto por el desarrollo de estas actividades y negocios se relacionan en el Mapa de Riesgos Penales del Grupo Viajes El Corte Inglés. En este documento se analizan y evalúan las diferentes figuras penales por las que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 bis del Código Penal español, las personas jurídicas pueden incurrir en responsabilidad penal en España. Estas figuras penales son por los delitos¹ cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, (i) por sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho, o (ii) por las personas sometidas a su autoridad, cuando la comisión del delito, en este segundo supuesto, sea fruto de una ausencia del debido control, atendidas las circunstancias concretas del caso.

¹ El Código Penal español prevé la responsabilidad penal de las personas jurídicas por la comisión de un listado cerrado de delitos (*numerus clausus*), que se describirán en apartados posteriores de esta Política, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que puedan tener los *Miembros de la Organización* o los *Socios de negocio* que hayan cometido el delito o que hayan cooperado o sido partícipes en los mismos.

3. Principios de cumplimiento que sustentan la Política de Prevención de la Comisión de Delitos

Los principios que sustentan la Política de Prevención de la Comisión de Delitos son: integridad, responsabilidad y legalidad en el comportamiento de los Miembros de la Organización, en el desarrollo de su actividad.

El Grupo Viajes El Corte Inglés no permite, autoriza ni consiente en modo alguno, ni bajo ninguna circunstancia, que sus Miembros realicen actos u omisiones delictivos, ni que participen en acciones u operaciones de carácter ilícito, ni que se pretenda con ello obtener un beneficio personal o favorecer cualquier interés que presuman de la Organización.

Con el objetivo de promover la integridad y la responsabilidad en cada una de las actuaciones de su personal en el desarrollo y desempeño de su trabajo, el Grupo El Corte Inglés tiene establecido en su Código Ético, el compromiso de informar, concienciar y formar sobre el riguroso cumplimiento de las normativas legales establecidas y de los estándares internos de la Organización, mediante los canales de comunicación interna de los que se ha dotado.

4. Medidas organizativas

4.1. El Órgano de Compliance Penal

4.1.1. Composición

El Grupo Viajes El Corte Inglés dispone de un Órgano de Compliance Penal de carácter unipersonal que tiene atribuidas funciones de prevención penal y que se encargará de dotar de efectividad a esta Política a través de la implementación de las diferentes medidas previstas en el Sistema de Gestión de Compliance Penal que le da soporte. El Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés encarna ese órgano unipersonal.

El Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés contará en el ejercicio de sus funciones con el apoyo de un Comité de naturaleza ejecutiva, el Comité de Cumplimiento.

Además, el Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés podrá auxiliarse de los Representantes de Compliance de las entidades que conforman el Perímetro de Control Penal de VECI TRAVEL GROUP, S.L.

Los cauces de comunicación entre el Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés y los Representantes de Compliance Penal de las entidades que conforman el Perímetro de Control Penal del Grupo Viajes El Corte Inglés, así como sus principales cometidos, se detallan en el Programa de Cumplimiento.

El Órgano de Administración ha designado al Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés dotándole de poderes autónomos de iniciativa y control, así como de la máxima independencia posible para desarrollar sus cometidos, de forma que esté libre de cualquier condicionante de negocio que pudiera perjudicar su desempeño.

En consecuencia, el Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés goza del pleno apoyo del Órgano de Administración, al que tiene acceso directo y se le confía la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Sistema de Gestión de Compliance Penal. En este sentido, está facultado para acceder libremente a la información y documentación de la Organización que sea necesaria para el adecuado y eficaz ejercicio de sus funciones, así como a requerir la colaboración de los Miembros de la Organización que precise para el desarrollo de sus cometidos. Los Miembros de

la Organización tienen la obligación de facilitarle de manera inmediata los documentos e informaciones que solicite respetándose siempre los principios de proporcionalidad e idoneidad. El Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés desempeña sus cometidos de manera autónoma, sin precisar mandatos específicos para ello, al amparo de lo dispuesto en la presente Política y de lo establecido en el Programa de Cumplimiento.

La independencia del Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés garantiza la neutralidad en la toma de decisiones. Esta independencia está respaldada por su relación funcional y acceso directo al Órgano de Administración y, por lo tanto, autonomía en el ejercicio de sus funciones respecto del resto de las unidades organizativas a cargo de la gestión operativa. Además, la evaluación del desempeño del Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés corresponde en última instancia al Órgano de Administración.

4.1.2 Principales cometidos

A continuación, se agrupan, de forma estructurada, los principales cometidos del Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés en materia de prevención penal:

1. **Impulsar y supervisar la implementación del Sistema de Gestión de Compliance Penal de la Organización**, velando por que todos los Sujetos afectados por este documento tengan acceso a las normas de la Organización para la prevención de delitos.
2. **Identificar las obligaciones de Compliance Penal**, manteniéndolas actualizadas y difundiéndolas a los Miembros de la Organización.
3. **Identificar y gestionar los Riesgos Penales**, analizándolos y valorándolos, a efectos de priorizar las acciones y asignación de recursos para su prevención, detección y gestión.
4. Impulsar ciclos de **sensibilización y formación** que permitan a los Sujetos afectados por este documento disponer del conocimiento y competencias necesarias para asumir sus responsabilidades en cuanto a la prevención, detección y gestión de Riesgos Penales.
5. Asesorar, no sólo al Órgano de Administración y a la Alta Dirección, sino también a cualquier otro miembro de la Organización que precise de su auxilio y realizar **reportes** al Órgano de Administración y a la Alta Dirección

sobre los resultados derivados de la ejecución del Sistema de Gestión de Compliance Penal y sobre su desempeño.

6. Colaborar con la Dirección de Cumplimiento y Control y Gestión de Riesgos del Grupo El Corte Inglés en la instrucción de las denuncias recibidas en el **Canal Ético del Grupo El Corte Inglés** como herramienta para captar información sobre conductas potencialmente ilícitas o irregularidades y en la tramitación de las declaraciones de conflictos de intereses recibidas.
7. Identificar debidamente y en el formato adecuado no sólo la información de los pilares del Sistema de Gestión de Compliance Penal sino también la documentación derivada de su ejecución, facilitando que esté disponible (salvo aquella que, por motivos de confidencialidad, sólo sea accesible a determinadas áreas de la Organización), sea idónea para su uso y permita la trazabilidad de su acceso y la preservación de su legibilidad.
8. **Medir el desempeño del Sistema de Gestión de Compliance Penal** del Grupo Viajes El Corte Inglés a través de indicadores, vigilando que todos sus elementos operan de manera correcta, promoviendo además su **revisión y mejora continua**.
9. El Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés , en el marco de sus competencias y con la autonomía que le confiere su Estatuto, se coordinará con la Dirección de Cumplimiento y Control y Gestión de Riesgos del Grupo, siguiendo las directrices recibidas.

4.2. Obligaciones de los Miembros de la Organización

En la medida en que el cumplimiento de la Ley y el correcto desarrollo del Sistema de Gestión de Compliance Penal compete a todos los Miembros de la Organización, se espera de todos ellos que, independientemente del cargo que ocupen en la Organización, (i) velen por el cumplimiento de lo establecido en la presente Política, observando en todo momento una conducta ética y contraria a la comisión de ilícitos penales, y (ii) atiendan inmediatamente las indicaciones que puedan recibir de la Dirección de Cumplimiento del Grupo en el ejercicio de las funciones descritas anteriormente.

4.3. El Órgano de Administración y la Alta Dirección

El Órgano de Administración y la Alta Dirección no sólo respaldan al Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés en el ejercicio

de sus cometidos, sino que promueven de forma activa la cultura de Compliance en la Organización, velando porque éste disponga de los recursos adecuados para ejecutar eficazmente el Sistema de Gestión de Compliance Penal y fomentando el uso de procedimientos y canales habilitados para la comunicación de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la Organización y a sus actividades, entre otras cuestiones.

El liderazgo que ejercen en VECI TRAVEL GROUP, S.L. y en el Grupo Viajes El Corte Inglés su Órgano de Administración y su Alta Dirección determina tener asignadas, además de las obligaciones que tienen todos los Miembros de la Organización (véase apartado 5.2.3 de la presente Política), las obligaciones destacadas, que se detallan a continuación.

(i) Obligaciones del Órgano de Administración

El Órgano de Administración es responsable de aprobar formalmente la presente Política -así como las actualizaciones que pueda precisar- y de impulsar la adopción e implementación de un Sistema de Gestión de Compliance Penal adecuado al Grupo Viajes El Corte Inglés, idóneo para prevenir, detectar y gestionar los Riesgos penales que amenazan al Grupo Viajes El Corte Inglés.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Penal español, VECI TRAVEL GROUP, S.L. ha asignado la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control, el Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés. Además, le otorga los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes a fin de que pueda desarrollar eficazmente su labor.

Como responsable de la adopción del Sistema, se encarga de evaluar periódicamente su eficacia, impulsando su modificación, si es preciso, cuando es conocedor, por cualquier cauce, de la existencia de incumplimientos graves o cuando se producen cambios significativos en las circunstancias que atañen al Grupo Viajes El Corte Inglés, en la evaluación de sus Riesgos Penales o en los objetivos de Compliance Penal fijados.

Igualmente, en los términos previstos en el Sistema de Gestión de Compliance Penal respecto de los informes de Compliance Penal, el Órgano de Administración recibe, revisa y suscribe los reportes facilitados por el Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés, adoptando las acciones que eventualmente le pueda recomendar o impulsando las que

estime más adecuadas para la gestión idónea de los Riesgos Penales identificados.

El Órgano de Administración se asegura, además, de que se establezcan procesos de formación de la voluntad de VECI TRAVEL GROUP, S.L. y el Grupo Viajes El Corte Inglés que reduzcan la probabilidad de materialización de los Riesgos Penales más significativos y en todo caso, los evaluados por encima de la calificación de “bajos” en el Mapa de Riesgos de Cumplimiento. El Órgano de Administración debe revisar, a propuesta del Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés o de la Alta Dirección, los procedimientos y controles asociados a la delegación de facultades para la toma de decisiones en ámbitos en los que exista Riesgo Penal, cuando tales delegaciones existan.

(ii) Obligaciones de la Alta Dirección

La Alta Dirección del Grupo Viajes El Corte Inglés colabora con el Órgano de Administración en el desempeño de sus responsabilidades, especialmente en lo que respecta a la transmisión de la cultura de Compliance de la Organización y su tolerancia cero respecto de las conductas que puedan conllevar la comisión de delitos.

Por su proximidad a los objetivos estratégicos y operacionales del Grupo Viajes El Corte Inglés y su posición jerárquica, la Alta Dirección es responsable de:

- Dirigir y apoyar a todos los Miembros de la Organización en el ejercicio de sus obligaciones en materia de Compliance.
- Asegurar que todos ellos integran esas obligaciones en el desarrollo de sus actividades diarias.
- En el ejercicio de sus funciones ejecutivas, velar porque las exigencias derivadas del Sistema se incorporen a todos los procesos y procedimientos del Grupo Viajes El Corte Inglés, dirigiendo y apoyando a sus Miembros en la observancia de los Requisitos y la eficacia del Sistema.
- Garantizar también la disponibilidad de los recursos adecuados y suficientes para la ejecución eficaz del Sistema, comunicando internamente la importancia de dicha ejecución de manera consistente con lo establecido en esta Política.

La Alta Dirección también debe identificar y actuar para gestionar conflictos de intereses potenciales o reales, cuando existan supuestos en los que se delegue la responsabilidad o la autoridad para la toma de decisiones, en ámbitos en los que exista Riesgo Penal.

La Alta Dirección participa en los procesos de identificación, análisis y evaluación de los Riesgos Penales cuando es requerida para ello, encargándose además de fomentar entre los Miembros de la Organización el uso de los canales habilitados a éstos y a Terceros para la comunicación de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la Organización y a sus actividades.

En lo relativo a las comunicaciones de los Miembros de la Organización sobre actividades relacionadas con Riesgos Penales, la Alta Dirección garantiza la ausencia de represalias, discriminaciones o sanciones por aquellas comunicaciones realizadas de buena fe o por aquellas actuaciones tendentes a evitar participar en actuaciones delictivas.

4.4. Comité de Dirección: es el órgano colegiado de decisión en el que se apoya la Dirección General de VECI TRAVEL GROUP, S.L para el desempeño de los cometidos que le han sido encomendados por delegación del Órgano de Administración.

4.5. Dirección Operativa

La Dirección de las empresas, Áreas y Departamentos, como primera línea de defensa, es responsable de cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por el Grupo Viajes El Corte Inglés, así como actuar de forma ética y responsable.

En este sentido, será la encargada de mantener un entorno de control efectivo, velando porque sus áreas de responsabilidad actúen conforme a la legislación aplicable y al resto de normativa interna de aplicación, así como se responsabilizará de controlar que la implementación de los controles sea la óptima, supervisando que las distintas áreas los ejecuten de la forma correcta.

Asimismo, la participación y coordinación de la Dirección Operativa en relación con el Sistema se encuentran definidas en el Reglamento de los Órganos de la Función de Cumplimiento.

La Dirección Operativa, mediante procedimientos de instrucción, delegación y supervisión, hará partícipe de estos objetivos y responsabilidades a toda la estructura de Mandos, en sus distintos ámbitos de actuación.

4.6. Todos los Miembros del Grupo Viajes El Corte Inglés.

Todos los Miembros del Grupo Viajes El Corte Inglés son responsables de comprender, observar y aplicar lo dispuesto en esta Política, colaborando con el Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés, el Órgano de Administración, la Alta Dirección y la Dirección Operativa cuando sea necesario, y observando, especialmente, los comportamientos que se espera de ellos.

Igualmente se espera de todos ellos que comuniquen de manera inmediata al Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés cualquier acción para evitar o remediar la eventual comisión de un delito o potencial delito del que tengan conocimiento.

Además, se espera que todos los Miembros de la Organización se adhieran a los principios y estándares contemplados en la presente Política, asistan a las sesiones de formación que, en materia de Compliance Penal, se determinen con motivo de su función o cargo y faciliten de manera inmediata la información y documentación que pueda solicitarles el Responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés.

5. Comunicación de incumplimientos

El Responsable de Cumplimiento Normativo debe conocer cualquier posible incumplimiento de esta Política o de la legislación aplicable en esta materia para poder abordar la cuestión de manera rápida y eficaz. Por ello, cualquier Miembro de la Organización, Socio de Negocio o Tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, en caso de detectar un incumplimiento de la presente Política o de tener dudas sobre si alguna práctica observada puede suponer un acto de soborno ya sea en el sector público como en el privado, está obligado a ponerse inmediatamente en contacto con el Responsable de Cumplimiento Normativo del Grupo El Corte Inglés a través del Canal Ético, en cualquiera de sus vías de comunicación:

- **Buzón:**

El Grupo El Corte Inglés dispone de un buzón ubicado en la web corporativa, al que se puede acceder a través de la siguiente dirección web:

<https://www.elcorteingles.es/informacioncorporativa/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/contacto-canal-etico/>

- **Dirección postal:**

El Corte Inglés, S.A.
Responsable de Cumplimiento Normativo
c/ Hermosilla, 112
28009 Madrid

- **Teléfono Departamento Cumplimiento Normativo:** 91 401 85 00

- **Solicitud de reunión presencial o por medios telemáticos**

La información transmitida por este Canal es confidencial así como la identidad de los informantes, a los que la Organización agradece su colaboración y respecto de los cuales garantiza la ausencia de represalias.

Además, el Responsable de Cumplimiento Normativo podrá actuar por propia iniciativa investigando cualquier indicio de incumplimiento de esta Política.

Toda consulta, observación o denuncia en materia de Prevención Penal será gestionada por el Responsable de Cumplimiento Normativo del Grupo El Corte Inglés en los términos contemplados en el Procedimiento de Gestión del Canal Ético, contando con la colaboración

en la instrucción de las denuncias del responsable de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés para las denuncias relacionadas con el Grupo Viajes El Corte Inglés, según lo dispuesto en el Estatuto de la Función de Cumplimiento y en el Programa de Cumplimiento de Grupo Viajes El Corte Inglés.

6. Investigación de incumplimientos

El Responsable de Cumplimiento Normativo investigará, cuando proceda a tenor de los indicios de veracidad obtenidos, las comunicaciones reportadas respecto de actuaciones o comportamientos contrarios a esta Política que involucren a la Organización, o que de alguna forma estén conectados con la Organización, dejando constancia documental de todo ello.

El Responsable de Cumplimiento Normativo reportará directamente al Órgano de Administración de VECI TRAVEL GROUP, S.L. sobre los resultados de estas investigaciones, informando de todo lo que estime que pueda ser relevante para el Grupo El Corte Inglés, a la Dirección de Cumplimiento Normativo y Control y Gestión de Riesgos del Grupo.

7. Consecuencias de los incumplimientos

En caso de detectarse un incumplimiento de la normativa interna ético-empresarial del Grupo Viajes El Corte Inglés, o de cualquier legislación aplicable, por parte de cualquier Miembro de la Organización, se actuará inmediatamente, determinando las acciones a tomar, incluyendo eventuales acciones disciplinarias contra los Miembros de la Organización o contractuales, incluyendo, en su caso, el cese de las relaciones mercantiles con Socios de Negocio o Terceros.

Dichas medidas no sólo se proyectarán sobre los sujetos cuyas conductas hayan ocasionado el riesgo o daño, sino también sobre cualquier empleado que no haya seguido los procedimientos establecidos por el Grupo Viajes El Corte Inglés para su prevención y respuesta, circunstancia que se considera en sí misma una infracción de los valores y principios éticos con los que el Grupo Viajes El Corte Inglés se ha comprometido.

La Dirección de Recursos Humanos es competente para la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en la normativa laboral y en el Convenio Colectivo de aplicación.

Las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral serán respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa, informando si procede a los representantes legales de los trabajadores.

En el caso de que existan indicios inequívocos de que la actuación de algún Miembro de la Organización pudiera ser constitutiva de un ilícito penal, tal circunstancia será puesta de manifiesto a Asesoría Jurídica y a las Autoridades Públicas competentes para su conocimiento y persecución. Tal comunicación se acompañará con las evidencias y/o indicios que se hayan podido recopilar al respecto. VECI TRAVEL GROUP, S.L. facilitará su máxima colaboración en las acciones de investigación desarrolladas por las Autoridades Públicas.

8. Control, seguimiento y supervisión

8.1 Control y seguimiento

El Responsable de Cumplimiento Normativo será el encargado de controlar y realizar el correspondiente seguimiento de forma continua de lo dispuesto en esta Política, siguiendo el procedimiento establecido en el Estatuto y el Reglamento de los Órganos de la Función de Cumplimiento.

Igualmente se ocupará de impulsar acciones para su adecuada difusión y conocimiento.

8.2 Supervisión por Auditoría Interna

El departamento de Auditoría Interna revisará la adecuación y la eficacia de las medidas aplicadas en el Sistema de Gestión de Compliance Penal para supervisar el cumplimiento de las normativas aplicables a las distintas actividades de la Organización, emitiendo el informe correspondiente que se elevará a la Comisión de Auditoría y Control.

9. Aprobación, entrada en vigor y actualización

La presente Política entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de VECI TRAVEL GROUP, S.L.

Esta Política habrá de mantenerse actualizada en el tiempo. Para ello, debe revisarse de forma ordinaria con periodicidad anual, y de forma extraordinaria, y en todo caso, a la mayor brevedad, cuando se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o un cambio normativo externo o interno que implique su actualización o modificación.

Corresponde al Responsable de Cumplimiento Normativo valorar cualquier propuesta de modificación contando para ello con el apoyo del Comité de Cumplimiento.

Además, si los cambios son relevantes, deberán someterse a la aprobación del Consejo de Administración.

CONTROL DE CAMBIOS**Versión 1.0 aprobada por el Órgano de Administración el 11/10/2023**

Versión	Fecha Modificación	Objeto de la Modificación	Apartados afectados
		-	-

Última revisión, 11 de octubre 2023

Anexos

Anexo I - Definiciones

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos términos que se utilizan de manera frecuente en el presente documento y en las normas relacionadas que conforman el Sistema de Gestión de Compliance Penal del Grupo Viajes El Corte Inglés.

- **Alta Dirección:** órgano del Grupo Viajes El Corte Inglés que dirige y controla la gestión de la Organización. En el Grupo Viajes El Corte Inglés, la figura de la Alta Dirección reside actualmente en los administradores que ejercen la función ejecutiva o aquellos directivos a los que se les reconozca esa naturaleza por el Órgano de Administración.
- **Órgano de Administración:** responsable último de la gestión y el resultado de las actividades desarrolladas por la sociedad, de su sistema de gobierno y políticas corporativas, al que la Alta Dirección informa y rinde cuentas.
- **Comité de Dirección:** es el órgano colegiado de decisión en el que se apoya la Dirección General del Grupo Viajes El Corte Inglés para el desempeño de los cometidos que le han sido encomendados por delegación del Órgano de Administración.
- **Comité de Cumplimiento:** órgano colegiado de naturaleza ejecutiva y orientado a la toma de decisiones que tiene encargada la tarea de asesorar al Responsable de Cumplimiento en todos los aspectos que considere relevantes en el desarrollo de sus funciones.
- **Dirección Operativa:** directivos de la Organización que, como primera línea de defensa, son responsables de cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por la Organización.
- **Estatuto de la Función de Cumplimiento:** documento que define las bases de la Función de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés.
- **VECI TRAVEL GROUP, S.L. / Grupo / Organización:** conjunto de empresas del que VECI TRAVEL GROUP, S.L. es matriz.
- **No conformidad:** incumplimiento de un requisito.
- **Incumplimiento:** comportamiento, activo u omisivo que suponga la infracción de la normativa aplicable al Grupo Viajes El Corte Inglés. Un incumplimiento puede ser más o menos grave, abarcando desde el mero incumplimiento formal de un requisito incluido en una norma interna hasta la comisión de hechos constitutivos de un delito potencialmente imputable a la Organización.
- **Informante:** persona física que notifica a través del Sistema Interno de Información comportamientos individuales o colectivos que concurren dentro de la Organización y que puedan suponer una contravención del contenido del Código Ético o del resto de documentos del Sistema de Gestión de Compliance Penal

- **Partes interesadas / Grupos de interés:** las personas físicas o jurídicas que, no siendo Socios de Negocio ni Miembros de la Organización, pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad de la Organización. Los principales Grupos de interés tomados en consideración se relacionan en el Anexo II del Programa de Cumplimiento.
- **Perímetro de Control o Prevención Penal:** incluye a VECI TRAVEL GROUP, S.L. y a las entidades que se adhieran a la Política de Prevención de la Comisión de Delitos y al resto del Sistema de Gestión de Compliance Penal del Grupo Viajes El Corte Inglés. por decisión de sus órganos de administración social, no teniendo una gestión autónoma en esta materia.
- **Personas que ocupan posiciones especialmente expuestas:** Personas que participan en actividades que están expuestas a un Riesgo Penal con una evaluación superior a “bajo” en la matriz de riesgos penales del Grupo Viajes El Corte Inglés.
- **Política de Prevención de la Comisión de Delitos (Política de Compliance Penal):** documento que refleja el compromiso de cumplimiento de la Alta Dirección y el Órgano de Administración de VECI TRAVEL GROUP, S.L., así como los objetivos estratégicos de la Organización en dicha materia, incluyendo su determinación de no tolerar en su seno ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito o de un incumplimiento.
- **Programa de Cumplimiento:** documento que describe las normas y documentos organizativos existentes en el seno del Grupo Viajes El Corte Inglés en materia de Compliance Penal, incluyendo las medidas diseñadas para evaluar, prevenir, detectar y gestionar de manera temprana los Riesgos Penales.
- **Reglamento de los Órganos de la Función de Cumplimiento:** documento que regula el funcionamiento de los órganos que integran la Función de Cumplimiento del Grupo Viajes El Corte Inglés.
- **Requisito:** exigencia prevista y obligatoria. Los Requisitos pueden provenir de las leyes penales y normativa complementaria o estar fijados por el Grupo Viajes El Corte Inglés a través de la Política de Prevención de la Comisión de Delitos o cualquiera de los documentos del Sistema de Gestión de Compliance Penal que le dan soporte y lo desarrollan.
- **Responsable de Cumplimiento o Responsable de Cumplimiento Normativo:** Órgano unipersonal, dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento de la Organización en general, y, del Sistema de Gestión de Compliance Penal en particular. La existencia del Órgano de Compliance Penal da cumplimiento a la exigencia establecida en la normativa penal española (artículo 31 bis del Código Penal) en cuanto a la supervisión del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

- **Riesgo de Cumplimiento:** riesgo relacionado con la incertidumbre respecto del no cumplimiento y/o no conformidad de los Requisitos de Cumplimiento. Dentro de los diferentes tipos de Riesgos de Cumplimiento se encuentran los relacionados con los bloques de normativas que inciden en su actividad, identificados por la Organización.
- **Sistema de Gestión de Compliance Penal:** sistema para la prevención de delitos, cuyo objetivo es la prevención, detección, gestión y reporte de los Riesgos Penales, integrado en los procesos de negocio y sometido a supervisión y mejora continua. En adelante, también mencionado como el “Sistema”.
- **Socios de Negocio:** cualquier persona jurídica o física, salvo los Miembros de la Organización, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocio. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, proveedores, clientes, joint-ventures o personas físicas o jurídicas contratadas por alguna de las empresas del Grupo Viajes El Corte Inglés para la entrega y/o recepción de bienes y/o prestación de servicios.
- **Sujetos Afectados por este documento:** todos los Miembros de la Organización así como los Socios de Negocio o Terceros que tengan relación de negocio con el Grupo Viajes El Corte Inglés.
- **Tercero:** persona física o jurídica u organismo independiente de la Organización.